



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 124

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VOTOS A FAVOR 24 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 124 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEIDO POR LA **DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 124

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/BC/OT/2756/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 13 de octubre del 2022, por medio del cual el C. Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez, Fiscal General del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$2,000,000 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), afectándose la partida presupuestal 26101 "Combustibles".

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye la Fiscalía General del Estado de Baja California, con un monto de \$2,035,836,140.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 66 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$2,035,836,139.80, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Fiscal Central Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Baja California por Ministerio de Ley, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Fiscal General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de enero de 2022, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 2,035,836,139.80

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Anteponiendo un cordial saludo, ...; comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción V, 53, 54 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente Solicitud de modificación presupuestal para Ampliar recursos en la partida 26101 Combustibles del Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022 por un importe de \$2,000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS :

- I. Que con fecha 23 de diciembre del año 2021, se autorizó por el Honorable Congreso del Estado, el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021.
- II. Que en el Presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, se aprobaron recursos presupuestales en el Ramo 26 Organismos Autónomos “Fiscalía General del Estado de Baja California” por la cantidad de 2 MIL 035 MILLONES 836 MIL 139 PESOS 80/100 M.N., para dar cumplimiento a los Programas Operativos y sus respectivas actividades.
- III. Que se requiere llevar a cabo por la Fiscalía General del Estado solicitud de ampliación presupuestal, bajo el esquema de recursos propios, para ampliar la partida presupuestal 26101 Combustibles, para el suministro de gasolina a unidades de equipo de transporte de todo el estado adscritos a la Fiscalía General del Estado, para continuar con la operatividad diaria en diciembre y realizar operativos denominados

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



“diciembre seguro” que se llevarán a cabo en el mes de diciembre del presente ejercicio.

- IV. Es de señalar, que se cuenta con viabilidad presupuestal favorable, emitida por parte del Subsecretario de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, mediante oficio número 2200074, señalando que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios del Organismo Autónomo.**
- V. Que el presente trámite no conlleva un impacto programático, toda vez que forma parte de las metas planteadas y ya reportadas dentro del programa operativo anual.**
- VI. ..., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, fracción V, y 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.**

... . ”

SEXTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$2,000,000, se ampliará la partida presupuestal **26101 “Combustibles”**.

SÉPTIMO. - Que la partida presupuestal que se ampliará con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **26101 Combustibles**, se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido y gaseoso, tales como: gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, diésel, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; aparatos, equipos y maquinaria en general.

CONSIDERANDOS



PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **26101 Combustibles, por \$2,000,000**, con el propósito de estar en posibilidad de suministrar combustible a los vehículos que conforman el parque vehicular adscrito a cada una de las Unidades de Investigación de la Fiscalía General del Estado en los Municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito, San Felipe y San Quintín, en operativos denominados **“Diciembre Seguro”**.

Que derivado de los acontecimientos señalados a continuación, se estima que se requerirán recursos al cierre del ejercicio para compra de combustible:

- a) Un incremento en el costo del combustible, toda vez que, el presupuesto autorizado se proyectó a un precio de \$19.29 pesos por litro, sin embargo, el costo se ha incrementado hasta los \$21.85 pesos por litro.
- b) Un mayor número de operativos en todo el estado, a fin de combatir los delitos de alto impacto, lo cual representa un gasto extraordinario, a continuación se relacionan dichos operativos:
 - ❖ Búsqueda de personas desaparecidas
 - ❖ Homicidios violentos
 - ❖ Operativos por delincuencia organizada (antisequestros)
 - ❖ Delitos contra Narcomenudeo
 - ❖ Robos de casa habitación, comercios y robo de vehículos
- c) La adquisición de 18 unidades vehiculares nuevas durante el presente ejercicio, las cuales no estaban contempladas en la proyección inicial para dotación de combustible.

Es importante comentar, que la ampliación solicitada por \$2,000,000 representa un incremento del 2% con respecto al presupuesto autorizado inicial para la partida presupuestal 26101 **“Combustibles” que fue por \$92,244,957.**

SEGUNDO. - Que presente ampliación presupuestal por \$2,000,000, se propone cubrir con recursos propios de la Fiscalía General del Estado de Baja California, derivadas de servicios prestados durante el presente ejercicio fiscal, relativo a cuotas de recuperación bajo el concepto de **“Evaluación de Control y Confianza”**.



En razón de que la Fiscalía General del Estado de Baja California, es un organismo autónomo, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“... Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. a la IV...

V. Los Organismo Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

... .

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

... ”

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, el cual fue mencionado con anterioridad, el Fiscal General del Estado de Baja California, remitió Oficio No. FGE/BC/OT/2700/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual le solicita opinión de viabilidad financiera por el monto de \$2,000,000, el cual se transcribe a continuación:

“... Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,8 y 14 Fracción XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California; 1 y 14 Fracción XXVIII del Reglamento de la Ley antes citada, publicada el 24 de abril del año

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



2020 en el Periódico Oficial del Estado; comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; solicito a Usted la viabilidad financiera para solicitar ampliación presupuestal con recursos propios, por un monto de \$2,000,000.00 pesos (Son: Dos millones de Pesos 00/100 M.N.). Lo anterior para efecto de ampliar con recursos propios, el presupuesto en la partida 26101 "Combustibles" para el suministro de gasolina en el mes de diciembre a los Vehículos de todo el Estado de los Agentes de las Unidades de Investigación de la Fiscalía General del Estado en operativos de Diciembre Seguro.

Impacto programático: No existe Impacto Programático, dado que estos recursos se utilizan para dar cumplimiento a las metas ya establecidas.

..."

Dando respuesta a la petición anterior, el Subsecretario de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda de Baja California, a través del oficio número 2200074, fechado el 03 de octubre de 2022, manifiesta lo transcrito a continuación:

"... Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y en el Artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número FGE/OM/OT/2700/2022 recibido con fecha 30 de septiembre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$2,000,000.00 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales en la partida 26101 "Combustibles", para el suministro de los vehículos de todo el Estado de los Agentes Estatales de Investigación de la Fiscalía General del Estado, derivado de operativos Diciembre Seguro; al respecto, comentamos lo siguiente.



Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios del Organismo Autónomo bajo su digno cargo.

De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento y la documentación adicional proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, toda vez de que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con recursos propios.

...”

En relación con los recursos financieros para cubrir la ampliación presupuestal por \$2,000,000, es de señalar que la Fiscalía General del Estado de Baja California, proporcionó recibos de ingresos, por pago de cuota de recuperación bajo el concepto de “Evaluación de Control y Confianza”, que suman un importe de \$5,472,000, los cuales son suficientes para cubrir las solicitudes de ampliación autorizada por el Congreso del Estado y las solicitudes de ampliación en proceso de autorización, como se integra a continuación:

	TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$5,472,000
(-)	Solicitudes de Ampliaciones Autorizadas:	
	Oficio no. FGE/BC/OT/2205/2022	885,163
	Oficio no. FGE/BC/OT/2406/2022	1,152,360
	Oficio no. FGE/BC/OT/2669/2022	<u>1,096,571</u>
(=)	REMANENTE DISPONIBLE	\$2,337,906
(-)	Solicitudes de Ampliación en proceso de Autorización:	
	Oficio no. FGE/BC/OT/2670/2022	194,880
	Oficio no. FGE/BC/OT/2756/2022	<u>2,000,000</u>
(=)	REMANENTE DISPONIBLE PARA FUTURAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	<u>\$ 143,026</u>

Es de señalar que el pago de cuota de recuperación señalada en párrafo que antecede, se deriva del compromiso creado por Convenios de Coordinación para la aplicación de los procesos de Evaluación y Control de Confianza, celebrados por la Fiscalía General del Estado de Baja California y los Municipios del Estado de Baja California.

A

Handwritten signatures and marks on the right margin.



TERCERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$2,000,000 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, ampliándose **la partida presupuestal 26101 "Combustibles"**, la cual será cubierta con recursos propios de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SEXTO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

SÉPTIMO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1516/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado a la partida presupuestal **26101 "Combustibles"**, la cual se cubrirá con recursos propios de la Fiscalía General del Estado de Baja California.



D A D O.- En la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 124 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.